



ANUNCIO TABLON EDICTAL

La Presidencia del Patronato Municipal de Deportes ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION Nº.: 100/18

Tramitado el procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de Técnico del Patronato Municipal de Deportes aprobada por resolución del Presidente del Patronato Municipal de Deportes 233/2016 de 30 de septiembre de 2016.

Considerando los recursos presentado por Joaquin Rafael Jiménez Sarradell, así como el acta del Tribunal del procedimiento de fecha 16 de diciembre de 2016 donde se estudian dichos recursos y se propone la desestimación del recurso de alzada referente a la revisión de la puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición y la estimación, en parte, del recurso de alzada respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso, proponiendo una variación al alza de los puntos asignados en el apartado de "Formación" y desestimando el resto de sus peticiones.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio Colectivo municipal para el Personal Laboral y el Pacto municipal de Personal Funcionario; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que otorga el ordenamiento jurídico; haciendo uso de la delegación expresa efectuada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento mediante Decreto;

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Rafael Jiménez Sarradell, referente a la revisión de la puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición consistente en la respuesta a un cuestionario de preguntas breves.

SEGUNDO.- Estimar, en parte, el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquin Rafael Jiménez Sarradell, respecto a la valoración de méritos en la fase de concurso, en lo que a la variación al alza de los puntos asignados en el apartado de "Formación" se refiere, desestimando el mismo en el resto de sus peticiones. Consecuencia de ello, otorgarle 3,96 puntos en el apartado "Cursos de formación" de la fase de concurso, y una calificación final en el procedimiento de 42,51 puntos.

SEGUNDO.- Modificar el orden de la constitución de la bolsa de trabajo de modo que el interesado recurrente pasa a obtener el quinto puesto en el listado de personas que componen la bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo queda de la siguiente manera:



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES BARBASTRO

Excmo. Ayuntamiento de Barbastro

Apellidos y Nombre	Puntuación Final Fase Oposición	Puntuación Final Fase Concurso	Calificación Final
LOPEZ TORRES, EVA	52,30	27,70	80,00
MATA ARROYO, FRANCISCO JAVIER	46,90	12,00	58,90
SALAMERO GRAU, MARCOS	43,15	15,00	58,15
NAVALON GRAU, ALBERTO	41,95	15,00	56,95
JIMENEZ SARRADELL, JOAQUIN RAFAEL	38,55	3,96	42,51
RIC DIEZ, ANGEL	40,75	0,08	40,83
PEREZ MARCO, SARA	40,10	0,10	40,20
DIAZ LOPEZ, MARIA AMPARO	39,80	0,39	40,19
BLANCO CORONAS, JOSE MIGUEL	39,15	0,51	39,66
NAVARRO DONAIRE, MARIA DOLORES	39,15	0,00	39,15
ARILLA SUBIAS, NESTOR	38,90	0,00	38,90
SIG VARGAS, PABLO	38,60	0,00	38,60
GALINDO ANDRES, NOEL	36,70	0,00	36,70
RAUSELL GARCIA, JAVIER	35,20	0,10	35,30

Barbastro, a 16 de Mayo de 2018

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente resolución se publica en el Tablón de Edictos Municipal con fecha 18 de mayo de 2018.



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Pedro Larramona Augusto